



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

VISTO:

El Oficio N° 001516-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 20], emitido por la Oficina de Abastecimiento, Oficio N° 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23], emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de la Oficina de Abastecimiento, Oficio N° 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27] de la Oficina General de Administración, Informe Legal N° 000429-2024-MDP/OGAJ [16624 - 28] de la Oficina General de Asesoría Jurídica, documentos referentes a la aprobación del Expediente de Contratación para la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones; Que, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

42.1 “El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de controversias de la ejecución contractual, según corresponda” (...);

42.3 “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; (...) k) contando con la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente(...)”;

42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto., la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

Que, con Oficio N° 001516-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 20] de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal a fin de atender la convocatoria del procedimiento de Selección del CUI:2652812 "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN (LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE ", cuyo valor referencial para la ejecución de la obra asciende a la suma de S/ 229,403.57 (Doscientos veintinueve mil cuatrocientos tres con 57/100 soles inc. IGV).

Que, mediante Oficio N° 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23] de fecha 25 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, el formato PDF la Certificación de Crédito Presupuestario debidamente firmada, según siguiente detalle:

N° DE CERTIFICACIÓN	OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CERTIFICADO	DOCUMENTO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
2367	Ejecución de la IOARR con CUI N°2652812, REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN (LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.	S/ 229,403.47	OFICIO N° 001516-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 20]

Que, con Oficio N° 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de fecha 26 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicita la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812";

Que, con Oficio N° 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27]de fecha 26 de Julio del 2024, la jefe de la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal, se sirva autorizar mediante acto resolutivo la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812";

Que, mediante Informe Legal N° 000429-2024-MDP/OGAJ [16624 - 28] de fecha 26 de julio, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812";

Que, contando con los informes técnicos y legales, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2024-MDP/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objetivo es la ejecución de la obra denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO Y AREA VERDE; EN EL(LA) TRAMO FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL Y LA COMISARIA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CUI N° 2652812", conforme el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Oficio N° 001687-2024-MDP/OGPP [16624 - 23] de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el OFICIO N° 001519-2024-MDP/OGA-OFAB [16624 - 26] de fecha 26 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Oficio 000158-2024-MDP/OGA [16624 - 27] de fecha 26 de julio del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y al Informe Legal N° 000429-2024-MDP/OGAJ [16624-28].

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), a fin de que se continúe con el desarrollo del procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a la administrada.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL

Fecha y hora de proceso: 26/07/2024 - 15:10:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
26-07-2024 / 14:48:11

- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
26-07-2024 / 14:54:49

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
26-07-2024 / 15:08:13

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
26-07-2024 / 14:51:19



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000126-2024-MDP/GM [16624 - 29]

- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
26-07-2024 / 15:08:34